

Señores
FINANCIALTECH S.A.S.
NIT 901.318.834-0
Bogotá

Referencia: **CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR ESPACIOS EN BLANCO DEL PAGARÉ No.**

Apreciados señores,

Por el presente escrito **AUTORIZAMOS** permanente, expresa e irrevocablemente a la sociedad **FINANCIALTECH S.A.S.** o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré con el número para que llene en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso, todos los espacios en blanco que aparecen en el pagaré y que se anexa a esta carta conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar en el espacio reservado en el literal a) del pagaré abajo citado, la suma por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tengamos contraídas a nuestro cargo, conjunta, solidaria e indivisiblemente, en unión de varios de los abajo firmantes o de otras personas naturales o jurídicas, incluidas sus prorrogas, renovaciones, reestructuraciones o refinanciaciones, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios judiciales correspondientes al 30% del valor de la deuda, gastos de cobranza que se rigen por la siguiente tabla: de 15 a 30 días en mora, el 6% de la cuota, de 31 a 60 días en mora, el 7,5% de la cuota y más de 61 días en mora, el 10% del valor de la cuota, primas de seguros que corresponden a \$2.000 pesos por millón y por mes según la duración del crédito y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las mencionadas obligaciones estuviere expresada en moneda extranjera **FINANCIALTECH S.A.S.** podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin.

2. En el espacio reservado en el literal b) se incluirá el valor de los intereses remuneratorios.

3. Como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se diligencie el pagaré.

4. El lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre localizada la oficina de **FINANCIALTECH S.A.S.** o donde así lo decida el nuevo tenedor o acreedor del pagaré.

5. **FINANCIALTECH S.A.S.** podrá acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor total del crédito No. en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses, comisiones o demás accesorios de cualquiera de las obligaciones a que se hace referencia en el punto primero de este instructivo; b) Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) Si los bienes dados en garantía se gravan o enajenan en todo o en parte sin previo permiso escrito de **FINANCIALTECH S.A.S.** o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente; d) Si se llegare a solicitar, declarar o admitir a uno cualquiera de los otorgantes a concordato, liquidación obligatoria forzosa, toma de posesión de sus negocios, bienes y haberes o entrare en cualquier otro tramite de ejecución universal; e) Si falleciere alguno de los otorgantes persona natural, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos; f) En los demás casos de aceleración previstos en la ley.

6. De la misma forma, la sociedad **FINANCIALTECH S.A.S.**, queda facultada para estipular los intereses corrientes y moratorios que rijan en el mercado por concepto de la operación de Crédito, a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, el día que se haga uso de esta autorización.

7. Aceptamos incondicionalmente todo traspaso, endoso o cesión que **FINANCIALTECH S.A.S.** haga del presente instructivo junto con el pagaré al cual corresponde y de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones.

8. Adicionalmente declaro las siguientes AUTORIZACIONES, DECLARACIONES Y GASTOS DE COBRANZA



Autorizo y acepto el cobro derivado del servicio de fianza subsidiaria prestado por FGA FONDO DE GARANTÍAS S.A. ("FGA") como mecanismo de cobertura del riesgo de crédito, el cual se efectuará según las condiciones definidas al momento del desembolso, sin que haya lugar a devolución o reintegro por prepago de la obligación crediticia.

Declaro conocer que en caso de incumplimiento de la obligación crediticia, FGA pagará la cobertura conferida al otorgante del crédito, según el porcentaje de cobertura pactado y, en consecuencia, operará a favor de FGA la subrogación legal por activa, permitiendo recobrar el valor pagado, momento a partir del cual se generarán intereses de mora y gastos de cobranza. En consecuencia, reconozco que el pago que llegare a realizar FGA no extingue parcial, ni totalmente mi obligación.

De igual manera, autorizo de manera previa, expresa e informada a FGA o a quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que realice cualquier operación o conjunto de operaciones de tratamiento, tales como la recolección, actualización, almacenamiento, administración, uso, circulación, supresión, cotejo, búsqueda, transmisión, transferencia y/o de cualquier manera realice algún tratamiento de mis datos personales, lo cual incluye pero no se limita a datos de identificación, información de contacto, datos demográficos y datos financieros, para lo siguiente:

- a) Realizar el tratamiento de mis datos personales suministrados para las siguientes finalidades:
- b)
 - (i) Gestionar y llevar a cabo labores de gestión de cobranza del crédito;
 - (ii) Gestionar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales;
 - (iii) Realizar campañas de actualización de datos;
 - (iv) Realizar estudios de seguridad, para la prevención de fraudes, lavado de activos y financiación del terrorismo;
 - (v) Ofrecer y enviar información acerca de actividades comerciales, promocionales, de mercadeo, de productos y servicios tanto propios como de terceros, directamente o a través de terceros contratados para tal fin;
 - (vi) Actualizar los datos de los titulares de la información con contenido sociodemográfico y socioeconómico, con el fin de generar datos estadísticos para ofrecer productos y servicios propios o de terceros, acorde a los resultados;
 - (vii) Realizar encuestas de satisfacción concerniente a la gestión de recuperación de cartera y a los servicios prestados por FGA, en las cuales se podrá realizar la actualización de datos personales.
 - (viii) Compartir, ceder, negociar y vender a terceros y diversos actores del mercado, la información y datos personales del titular, incluido su comportamiento de pago;
 - (ix) Consultar la información del titular del dato que repose en bases de datos de entidades públicas o privadas, incluidas multas y sanciones ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales, o bases de datos públicas que tengan como función la administración de datos de esta naturaleza;
 - (x) Proveer reportes de información a las autoridades competentes;
 - (xi) Consultar los datos personales en las centrales de información para conocer el desempeño como deudor, capacidad de pago o para valorar el riesgo;
 - (xii) Informar y reportar a las centrales de información el comportamiento de pago de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial respecto a todas las operaciones, que bajo cualquier modalidad, haya celebrado o llegue a celebrar con FGA o quien ostente la calidad de acreedor, que se encuentren a mi cargo;
 - (xiii) Suministrar a las centrales de información, datos relativos a los servicios de fianza, así como a otros atinentes a las relaciones comerciales, financieras y en general, socioeconómicas, entre otras.
- c) Remitir vía correo electrónico, mensaje de texto, WhatsApp o cualquier otro medio afín, cualquier tipo de información y/o comunicación en el marco de las anteriores finalidades, la Ley 527 de 1999 y en especial, la notificación previa al reporte negativo de que trata el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y/o cualquier norma que la modifique o adicione.
- d) Tratar los datos sobre mi ubicación, datos de mis ordenadores o teléfonos celulares, fotografías, direcciones de correos electrónicos, entre otros, para ser utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de mi firma electrónica y/o digital.



e) Transmitir y transferir mis datos personales, comerciales y financieros, para que sean conocidos y tratados por terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros o en el exterior, presten servicios tecnológicos, logísticos, operativos, de mercadeo, seguridad y apoyo; personas naturales o jurídicas accionistas de FGA o quien ostente su calidad de acreedor, o en general, pertenecientes al mismo grupo empresarial o aliado comercial.

f) Consultar mis datos personales, crediticios o comerciales ante cualquier operador o base de datos o central de riesgo, además de mis hábitos de pago y cumplimiento de mis obligaciones. Así mismo, para que informe y reporte a dichas entidades el comportamiento de pago de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial respecto a todas las operaciones, que bajo cualquier modalidad, haya celebrado o llegue a celebrar con FGA o quien ostente la calidad de acreedor, que se encuentren a mi cargo, de tal forma que aquellas entidades presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor y/o codeudor.

Declaro que he sido informado de la política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada de manera permanente en la página web de FGA: www.fga.com.co. Asimismo, declaro que conozco y entiendo que podré ejercer los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión de mis datos personales, también podré solicitar prueba de esta autorización y podré revocarla siempre y cuando no tenga una obligación legal y contractual de permanecer en la base de datos de FGA. Estos derechos los podré ejercer por medio de los siguientes canales:

CANALES HABILITADOS	
Correo electrónico 1:	info@fga.com.co
Correo electrónico 2:	cobranzas@fga.com.co
Página web:	www.fga.com.co
Dirección oficina Medellín	Carrera 43 A No. 19- 17, Piso 9 Ed. Block Empresarial
Dirección oficina Bogotá	Calle 90 No. 19 A 49, Oficina 702, Ed. Bambú

También declaro conocer y entender que podré presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

Declaro haber leído el contenido del presente documento y haberlo entendido a cabalidad, y como constancia de aceptación.

Se suscribe este título, en la ciudad de **Bogotá D.C.**, el día 13 de agosto de 2025.

Nombre: xxxxxxxxx.

Tipo de identificación: **CEDULA**

Número de identificación: xxxxxx

Teléfono: 3xxxxxxx



PAGARÉ No. A LA ORDEN DE FINANCIALTECH S.A.S.

VENCIMIENTO: _____

El crédito No. _____ Por un valor de _____ y el término de restitución del valor dado en mutuo, será pagadero en _____ cuotas sucesivas mensuales, incluyendo en cada cuota capital e intereses corrientes del 2,17% N.V, siendo exigible la primera a partir de la siguiente quincena.

Mediante el presente documento los señores

_____, identificados como aparece al pie de su firma, se obligan a pagar en forma incondicional e indivisiblemente a la sociedad **FINANCIALTECH S.A.S.**, persona jurídica legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., las siguientes cantidades de dinero que reconocemos solidariamente adeudarle: a) Capital: la suma de

_____ (\$ _____); y b) Intereses: la suma de _____

_____ (\$ _____). Debido a que **FINANCIALTECH S.A.S.** podrá acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor total del crédito No. _____ en cualquier tiempo, sin que para el efecto sea necesario aviso o requerimiento judicial o extrajudicial ni formalidad previa alguna, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses, comisiones o demás accesorios de cualquiera de las obligaciones a que se hace referencia en el punto primero de este instructivo; b) Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción; c) Si los bienes dados en garantía se gravan o enajenan en todo o en parte sin previo permiso escrito de **FINANCIALTECH S.A.S.** o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente; d) Si se llegare a solicitar, declarar o admitir a uno cualquiera de los otorgantes a concordato, liquidación obligatoria forzosa, toma de posesión de sus negocios, bienes y haberes o entrare en cualquier otro tramite de ejecución universal; e) Si falleciere alguno de los otorgantes persona natural, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos; f) En los demás casos de aceleración previstos en la ley. Los pagos que haremos en la cuenta bancaria que destinen para tal efecto. Aceptamos, además, cualquier cesión o endoso que hiciere la sociedad **FINANCIALTECH S.A.S.** de los derechos y que actúe como cesionario o endosatario. La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas o el recibo de abonos parciales no implica novación y en general, la omisión de la sociedad **FINANCIALTECH S.A.S.** o su cesionario o endosatario en el ejercicio de cualquiera de sus derechos derivados de este documento no implica renuncia de los mismos, ni de los demás que le son inherentes al título valor. A partir de la fecha de vencimiento anotada en este título valor, reconoceremos y pagaremos intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) de este pagaré, liquidados a las tasas que estuvieren vigentes como límite máximo a cobrar de acuerdo con la ley, para cada periodo en que persista la mora. Además, a partir de la fecha en que **FINANCIALTECH S.A.S.** instaure demanda judicial de cobro del presente pagaré, reconoceremos y pagaremos intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal b) de este pagaré, al completarse un año de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida. Por último, declaramos que este pagaré para su pago no está sujeto ni a presentación, ni aviso de rechazo o a protesto, para los efectos legales.

Se suscribe este título, en la ciudad de Bogotá D.C. a los XXX (XX) días del mes de agosto del año 202XX.

FIRMA

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxx.
C.C. No. xxxxxxxx de xxxxxx (xxxxxx).
Teléfono: xxxxxxxx
Direcciones: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Email: xxxxxxxx